

Sesión XVII extraordinaria de la Municipalidad del Cantón de
 Balen, celebrada a las catorce horas del día cinco de Octubre de
 mil novecientos veintido. Asistieron los Regidores Zumbado, Presidente; Rodri-
 guez y Estrizalez; el Sr. Jefe Político, Tesorero Municipal y Secretario de la
 Corporación. Abierta la sesión fue leída la orden de convocatoria,
 y se entró a conocer los asuntos propuestos en el orden siguiente:

Artículo I

Que Aprobada el acta anterior, sin modificaciones.

Artículo II

Leído un atento oficio de la Secretaría Municipal de Alajuela,
 transcribiendo el acuerdo n.º 30 de la sesión del 26 de Septiembre último
 celebrada por la Municipalidad de aquella Ciudad, y en el que,
 con base en el informe y proyecto del Ingeniero Don Miguel Mo-
 linas, solicita pulgada y media de agua de la Cañería de San
 Antonio de este Cantón para llevarla a San Rafael de Alajuela;
 pidiendo, además, que se expresen las condiciones en que
 se haría la concesión y valor de la misma, Se acuerda:
 Contestar muy atentamente a la Municipalidad de Alajue-
 la que para resolver la solicitud hay que hacer un estu-
 dio prolijo de la Cañería de aquí, tomando como factor prin-
 cipal del ensanche de la población en el porvenir. Que si
 de ese estudio no resulta un perjuicio al vecindario, se ha-
 ría la concesión y se expresarían condiciones de la misma.
 Estudio que, si los interesados lo pagan se comenzará pron-
 to, pues ha de ser por un ingeniero elegido por este Ayuntamiento.
 \$

Artículo III

El Sr. Jefe Político manifiesta que se debe tomar una
 resolución definitiva con respecto al puente de Mulas,
 que une al Cantón de Santa Ana con el de aquí, pues
 la ruina en que se encuentra amenaza quedar sin
 puente, y por lo mismo, sin comunicación. Se acordó: Re-
 gar a la Municipalidad de Santa Ana, como intere-
 sada principal en el arreglo de ese puente, que junto con
 la de aquí soliciten del Supremo Gobierno su arreglo.

Artículo IV

En la consulta del Jefe Político sobre quienes tienen

pagas de agua de Cañeria, con Concesión especial de no pagar impuestos, se le informó: Que de la Cañeria del Centro sólo tienen esa Concesión Dn Fermín González Murillo y sus hijos Dn Desiderio, Cipriano, Fermín y Belisario, esto en razón de que el Dr. Gonzalo Murillo obsequió, según la escritura pública que existe, a la Municipalidad de este Cantón, la manzana de terreno donde se encuentra el manantial de la Cañeria. - Que de la Cañeria de La Asunción tienen Concesión igual Dña María Alfaro v. de Murillo, por haber Concedido el manantial de que se surte esa Cañeria, y Dn Santiago Alfaro, hoy María v. de Alfaro, por estar los tanques colocados en su propiedad. Y de la Cañeria de La Ribera, la dueña de la propiedad donde se encuentra el último tanque, o sea frente a la Escuela. Además, tienen Concesión igual: La Iglesia, Escuelas de los tres distritos, Casa Cural, y edificios Municipales.

Artículo V

Con respecto a las pagas de agua de las Cañerías de Dn Servulo Zumbado y Dn David Venezas, se acuerda: Que el Fontanero Municipal desconecte del tubo de distribución el ramal de que únicamente ellos se favorecen, primero: porque el acuerdo n° 3 de la Sesión del 5 de Julio de 1920, por el cual se dio permiso al Sr. Zumbado para hacer la instalación, no es legal; aparte de que existían antecedentes para no otorgar ese permiso. Segundo: porque al Sr. Venezas, cuando hizo la solicitud para la instalación, le fue negada (Artículo III de la Sesión del 1 de Abril de 1921) Instalación que hizo Caprichosamente, por medio de un particular, (Dn Blas Arce) y no por Conducto del Fontanero. Tercero: porque según el acuerdo n° 2 de la Sesión del 20 de Abril de 1921, la Municipalidad ordenó Cortar esa instalación al Sr. Venezas. Cuarto: Por que habiendo dispuesto esta Municipalidad, para zanjar dificultades, que los señores Zumbado y Venezas pagaran \$5.00 por cada llave de Cañería de que hacen uso, desde el tercer trimestre inclusive en adelante, se han negado a ello.

Artículo VI

Considerando: Que el arreglo de la Cañería a Heredia

ha demandado hasta hoy fuertes sumas de dinero, y que es deber de los Municipios procurar su conservación y mejora, se dispone: Que para la atención de la Carretera, cada dueño de una Carreta debe matricularla en la Jefatura Política de este Cantón y pagar trimestralmente un Colón cincuenta céntimos de impuesto, descontable también en acarreos de lastre. fuérase, a juicio del Jefe Político, cuando sea del caso.

Artículo VII

Estableciendo el artículo X del Reglamento de Carretera vigente que el impuesto de cada paga de agua es de un Colón Trimestral; en la solicitud de Juan Murillo Zumbado, se acuerda: Que debe pagar, el y interesados, conforme lo establece el artículo citado del Reglamento.

Artículo VIII

Se Comisiona al Sr. Jefe Político para que, oyendo a Don Gregorio Campos Rivas sobre una queja con respecto a la paga de agua de Simón Delgado, informe al Municipio sobre lo que se pueda resolver.

Artículo IX

Empetrado el Sr. Jefe Político de este Cantón Don Alejandro Madrefal Batista, en la macadamización de las Calles de esta Villa y continuación de la Carretera a Heredia; y a quien se debe, por sus esfuerzos, el arreglo de algunas secciones del Camino por ese sistema, se acuerda: Autorizarlo para que en la Secretaría de Hacienda gestione, si no toda la Cantidad, a lo menos la mitad del Fondo de Baldíos que existe en el Tesoro Público a favor de este Cantón, para las obras ya citadas y comienzo del Mercadito Municipal.

Artículo X

Constando del artículo II de la Sesión del 16 de

Agosto de 1918 que el Lic. don Víctor Trejos fue comisionado para el Cobro judicial de la suma que a este Municipio debía don Manuel Francisco Jimenez Orly, según pagaré, se acuerda: Dar encargo al Sr. Jefe Político para que averigüe en que estado se encuentra la gestión judicial al respecto, o en su defecto en poder de quien existe ahora el referido pagaré.

Artículo XI

Habiendo renunciado don Maximino Zamora el puesto de Encargado del Bnque de la Cañeria, se nombra en su substitución a don Genaro Zumbado Muriles

Artículo XII

En la solicitud del señor José María Bustada para que la municipalidad le conceda que la paga de agua que tiene no pague impuestos, se acuerda: Denegarla por improcedente e ilegal

Artículo XIII

Solicitando el Sr. Reyes Guerrero que se le permita construir una casita a la orilla de una calle en La Ribera, se acuerda: Que el Jefe Político vea el punto y informe si procede el permiso

Artículo XIV

Vistas las cuentas presentadas y estando correctas, se acordó su pago así: a Enrique Zumbado \$/5²⁰, a Julio Zumbado \$/4.00, a Rogelio Arguedas \$/4.40, todas del fondo del Centro, y \$/23.00 a don Wilfredo Sanchez por medicinas, prorrateadas en los tres distritos. Así mismo se autoriza al Jefe Político para que pague las bombetas, banderitas y papel en la fiesta del 15 de Septiembre

Artículo XV

Visto los cuadros mensuales de estado de caja, correspondientes a agosto y Setiembre, fueron aprobados.

Termino

El Pte. Manuel Zumbado